

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en su Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, solicitamos las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Portfolio Dollar:

- a) Se modifica el nombre del Fondo Mutuo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo Latam Corporate Bond Fund”
- b) En el acápite Razón social de la Administradora, se elimino la siguiente línea, La administradora se encuentra inscrita en el registro de comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002, por, Un extracto protocolizado se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002.
- c) En el acápite Objetivo del Fondo se agrega el párrafo: El fondo invertirá a lo menos el 60% del valor de sus activos en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Latinoamérica, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de fondos de inversión abiertos o cerrados, fondos mutuos, o en títulos representativos de índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
- d) En el acápite Políticas de Inversiones, primer párrafo se incluye el texto: ajustándose en todo caso, a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones, contenida en el punto N°3, letra a).
- e) En el acápite Política de Inversión se incluye el párrafo: Los mercados, instrumentos, bienes o certificados en lo que invertirá deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N° 308 de la SVS, o aquella que la modifique o reemplace.
- f) En el acápite Características y diversificación de las inversiones, literal a) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), se detallan cada uno de los instrumentos donde el Fondo está autorizado a hacer inversiones.
- g) En el acápite Política de Inversiones se agrega el párrafo: Las siguientes son las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la N° 308 y en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que las modifique o reemplace:  
Dólar de EEUU, Euro, Real de Brasil, Peso mexicano, Peso colombiano, Sol de Perú, Peso argentino, Peso Chileno, Libra Esterlina, Yen de Japón, Yuan, Rupia, Corona noruega, Dólar de Canadá y Bolívar.
- h) En el acápite Características y diversificación de las inversiones, literal a) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), se detallan cada uno de los instrumentos donde el Fondo está autorizado a hacer inversiones.
- i) En el acápite Operaciones que realizará el fondo, se detallan las operaciones específicas que hará el fondo mutuo.
- j) Se incluye el acápite Venta Corta y Préstamos de Valores. Los que quedan enunciados pero sin aplicar como operación en el fondo mutuo.
- k) En el acápite Adquisición de instrumentos con Retroventa se detalla el tipo de instrumentos, forma de operar y condiciones de la operación.
- l) Se incorpora el acápite Política de Endeudamiento y sus condiciones por las cuales se puede endeudar el fondo.
- m) Se incorpora el acápite Remuneración devuelta al fondo.
- n) Se eliminan los párrafos: Descuentos por planilla, Cargo en cuenta corriente bancaria, cargo cuenta vista y cargo tarjeta de crédito. Estos medios quedan en el literal g) del acápite E) Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas.
- o) Se agrega el acápite Valorización de Cuota, donde se enumeran los párrafos que detallan el procedimiento de valorización del valor cuota del fondo mutuo.
- p) Se elimina el acápite Otros y se enumeran los párrafos siguientes.
- q) Otras modificaciones meramente formales y de formato que constan en el texto aprobado.

- Modificación del Contrato de Suscripción del Fondo Mutuo Itaú Portfolio Dollar:

- a) La incorporación de una Serie I para institucionales.
- b) Se efectuaron modificaciones en el punto IV) Condiciones Generales, en las referencias que hace al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, con el objeto de adecuarlos.

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el correo electrónico, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción cuya aprobación se solicita.

Les saluda atentamente,

Wagner Guida De Araujo  
Gerente General  
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.